

Santiago, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Teniendo en consideración que con fecha 11 de marzo del año 2020 se recibió en audiencia pública a los señores Jaime Arancibia Pinto, Roberto Contreras Olivares, Hernán Crisosto Greisse, Álvaro Mesa Latorre, Diego Simpértigue Limare y a las señoreas María Carolina Catepillán Lobos, Jessica González Troncoso, María Soledad Melo Labra y Sylvia Pizarro Barahona, y que con fecha 30 de octubre del mismo año se escuchó también al señor Mario Gómez Montoya, todos quienes han manifestado su interés en este procedimiento, se estima innecesaria una nueva convocatoria a su respecto.

Atendido el estado de tramitación de estos antecedentes, para los efectos del artículo 78 de la Constitución Política de la República, convóquese al Tribunal Pleno para el día 8 de noviembre del año en curso, a las 14:30 horas.

Dese cuenta.

Comuníquese lo resuelto vía correo electrónico a los concursantes.

AD-862-2021

clm





CFHKWNERCY

Pronunciada por el presidente de esta Corte Suprema señor Guillermo Silva Gundelach y los ministros señor Muñoz G., señora Egnem, señor Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señoras Vivanco y Repetto, señor Llanos, señoras Ravanales y Letelier y suplentes señor Biel y señora Quezada.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

